

ASAMBLEA GENERAL



CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 26 al 28 de junio 2019
Medellín, Colombia

OEA/Ser.P
AG/doc.5671/19
21 junio 2019
Original: inglés

Punto 29 del temario

NOTA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE CANADÁ MEDIANTE LA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LAS MISIONES PERMANENTES DE ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, PERÚ Y LA PROPIA MISIÓN DE CANADÁ, SOLICITA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN TITULADO “LA SITUACIÓN EN NICARAGUA”

(Presentado con miras a que sea elevado a la Asamblea General,
en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones)

***MISIÓN PERMANENTE DE CANADÁ ANTE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS***

NOTA N.º PRMOAS-1045

La Misión Permanente de Canadá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) saluda atentamente a la Presidencia del Consejo Permanente de esta Organización y en representación de las Misiones Permanentes de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Perú y en su propio nombre, solicita que el proyecto de resolución “La situación en Nicaragua”, adjunto, sea incluido en el orden del día de la sesión de la Comisión General.

El Grupo de Trabajo desea traer a la consideración de los Estados Miembros el mencionado texto que corresponde al punto 29 del proyecto de temario del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

La Misión Permanente de Canadá ante la Organización de los Estados Americanos hace propicia la oportunidad para reiterar a la Presidencia del Consejo Permanente de esta Organización las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington, D. C., a 21 de junio de 2019.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA SITUACIÓN EN NICARAGUA

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECORDANDO las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 1108 (2172/18), “La situación en Nicaragua”, del 18 de julio de 2018, y CP/RES. 1109 (2175/18), “Grupo de Trabajo para Nicaragua”, del 2 de agosto de 2018, y la resolución CP/RES. 1128 (2231/19), “La situación en Nicaragua”, del 21 de mayo de 2019;

REITERANDO que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres y justas, basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, y la separación e independencia de los poderes públicos son elementos esenciales de democracia, según el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana;

CONSIDERANDO que el respeto a los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales de la democracia participativa, según el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana;

TOMANDO NOTA del proceso de negociación y de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno de Nicaragua y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia;

RECONOCIENDO que es necesario garantizar las condiciones políticas y sociales adecuadas para promover una reforma electoral integral que permitan asegurar elecciones libres, justas, transparentes y legítimas, de conformidad con estándares internacionales;

RECONOCIENDO que se ha liberado a un número importante de presos políticos en el contexto de la crisis social y política, que dio inicio en abril de 2018, como un paso relevante en el marco de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación, pero lamentando que, una vez agotado el plazo, existe información creíble sobre presos políticos aún detenidos y que muchas de las personas liberadas no tienen claridad sobre su situación jurídica;

DEPLORANDO que, a la fecha, el Gobierno de Nicaragua no ha permitido el retorno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de sus mecanismos a Nicaragua, incluido el MESENI, ni permite el trabajo independiente de organizaciones y defensores de derechos humanos;

CONDENANDO las limitaciones a la libertad de prensa, la represión a la manifestación pacífica y los ataques a quienes participan en actos religiosos, y

CONSIDERANDO el proceso y los pasos establecidos en los artículos 18, 19 y 20 de la Carta Democrática Interamericana y la apreciación colectiva en curso sobre la situación en Nicaragua,

RESUELVE:

1. Reiterar la preocupación de la comunidad interamericana por el deterioro de las instituciones democráticas y los derechos humanos en Nicaragua y su apoyo a una solución pacífica a la crisis política que afecta a este país desde hace más de un año.

2. Instar a la reanudación de la negociación efectiva y de buena fe entre el Gobierno de Nicaragua y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia y al cumplimiento pleno de los acuerdos alcanzados.

3. Insistir en la necesidad de que el Gobierno de Nicaragua permita el ingreso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de otros mecanismos internacionales de derechos humanos.

4. Reiterar que las violaciones graves a los derechos humanos, a la libertad de expresión y de prensa en Nicaragua a partir de abril de 2018, y la falta de avance en reformas electorales que garanticen elecciones libres, justas, transparentes y legítimas, constituyen una alteración del orden democrático en los términos de la Carta Democrática Interamericana.

5. Instruir al Consejo Permanente a que nombre una comisión que, en el marco del artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana, realice gestiones diplomáticas al más alto nivel para procurar una solución pacífica y efectiva a la crisis política y social en Nicaragua y que rinda un informe en un plazo de tres meses.

6. Instruir al Consejo Permanente a que, recibido el informe de esta comisión, adopte las medidas que sean necesarias, incluida, si es el caso, la convocatoria a una sesión extraordinaria de la Asamblea General.